



## GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### Procedimiento de Desarrollo de carrera docente

Código: P-GTH-06-01

Versión: 1, 27-11-17

Página 1 de 7

**GAPP**  
GRUPO DE ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS

#### PROCESO: Desarrollo de Carrera

#### CONTROL DE CAMBIOS Y/O REVISIONES

Versión No.	Fecha	Descripción	Elaboró	Revisó	Aprobó
1	27-11-17	Creación del procedimiento	Talento Humano	GAPP	Vicerrectorías

## CONTENIDO

1.	OBJETIVO .....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	NORMATIVIDAD APLICABLE .....	3
3.1.	INTERNA .....	3
3.2.	EXTERNA .....	3
4.	CONDICIONES GENERALES.....	3
5.	GLOSARIO .....	3
6.	EXPLICACIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO .....	4
7.	DIAGRAMA DE FLUJO .....	7

## 1. OBJETIVO

Promover el desarrollo de los académicos mediante un sistema de clasificación en el cual se reconoce la idoneidad, la trayectoria la experiencia, las investigaciones, la formación y las distinciones académicas

## 2. ALCANCE

El proceso inicia con la autoevaluación de requerimientos para asenso o promoción del personal académico y finaliza con la aprobación nombramientos por el Consejo Directivo y un reconocimiento salarial.

## 3. NORMATIVIDAD APLICABLE

### 3.1. INTERNA

- Estatuto Docente
- Política de Gestión del Talento Humano Académico
- Plan de desarrollo Institucional 2016-2021

### 3.2. EXTERNA

N/A

## 4. CONDICIONES GENERALES

N/A

## 5. GLOSARIO

- **Instructor Asistente:** Profesional Universitario con experiencia académica o profesional inferior de dos (2) años.
- **Instructor Asociado:** Es el profesional con título de Especialista o de Magíster y experiencia docente o profesional no menor de dos (2) años o, quien después de haber permanecido en la categoría de Instructor Asistente

en la Universidad El Bosque, ha reunido las condiciones exigidas para promoverse a esta categoría.

- **Profesor Asistente:** Es el profesional con título de Especialista o de Magíster y una experiencia no menor de cuatro (4) años como docente universitario o en el ejercicio profesional respectivo o, quien después de haber permanecido en la categoría de Instructor Asociado en la Universidad El Bosque, ha reunido las condiciones exigidas para promoverse a esta categoría.
- **Profesor Asociado:** Es el profesional con título de Especialista, Magíster o de Doctorado o su equivalente y una experiencia no menor de ocho (8) años como docente universitario o en el ejercicio profesional respectivo o, quien después de haber permanecido en la categoría de Profesor Asistente en la Universidad El Bosque, ha reunido las condiciones exigidas para promoverse a esta categoría.
- **Profesor Titular:** Es el profesional con título de especialista, magíster o doctorado o su equivalente, en el área respectiva, y una experiencia no menor de catorce (14) años como docente universitario y quien después de haber permanecido en la categoría de Profesor Asociado en la Universidad El Bosque, ha reunido las condiciones exigidas para promoverse a esta categoría.

## 6. EXPLICACIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
1	Planeación	<b>Realizar autoevaluación de requerimientos para asenso o promoción:</b>  El docente antes de radicar la solicitud, debe tener en cuenta cuales son los requisitos de la categoría del escalafón en la que va a aplicar, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Docente	Docente
D1	-	<b>¿El docente cumple con todos los requisitos?</b>  <b>SI:</b> continuar con la actividad 2 <b>NO:</b> fin del procedimiento	-

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
2	Ejecución	<b>Radical solicitud de Ascenso al Consejo de Facultad:</b>  Se entrega la solicitud de ascenso por escrito por parte del interesado al Consejo de Facultad a la que pertenece, la cual debe venir acompañada de la documentación requerida.	Docente
3	Control y Análisis	<b>Aprobar solicitud por parte del Consejo de Facultad</b>  A juicio del Consejo de Facultad es estudiada y de ser viable hará tránsito en la Vicerrectoría Académica o será devuelta al interesado con las observaciones pertinentes.	Consejo de Facultad y/o Comités de Unidades
D2	-	<b>¿El concepto es favorable?</b>  <b>SI:</b> continuar con la actividad 4 <b>NO:</b> fin del procedimiento	-
4	Ejecución	<b>Radical solicitudes en Vicerrectoría Académica</b>  Las solicitudes de cada una de las Unidades Académicas aprobadas por el Consejo de Facultad serán Radicadas en la Vicerrectoría Académica.	Facultades y/o Unidades Académicas
5	Ejecución	<b>Convocar al Comité Asuntos Docentes</b>  La Vicerrectoría Académica convoca al Comité de asuntos docentes, una vez por semestre, quienes estudian el cumplimiento de los requisitos para el ascenso en el escalafón y recomiendan la respectiva promoción al Consejo Directivo de la Universidad.	Vicerrectoría Académica
D3	-	<b>¿Se aprobó la solicitud?</b>  <b>SI:</b> continuar con la actividad 6 <b>NO:</b> fin del procedimiento	-
6	Ejecución	<b>Aprobar nombramientos por el Consejo Directivo</b>  El Consejo Directivo, mediante Acuerdo, aprueba los ascensos en el escalafón docente que considera pertinentes.	Consejo Directivo
D4	-	<b>¿Se aprobó la solicitud Ascenso docente?</b>  <b>SI:</b> realizar actividad 7 <b>NO:</b> finaliza el proceso	-

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
7	Ejecución	<b>Generar reconocimiento salarial</b> El reconocimiento salarial que conlleva se hace efectivo a partir del siguiente semestre académico.	Departamento de Talento Humano
		<b>Fin del Procedimiento</b>	

## 7. DIAGRAMA DE FLUJO

